

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0079

05 de Febrero de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor **JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS- 0174 DEL 26 DE ENERO DE 2018**

Persona a notificar: **JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA**

Dirección de notificación usuario **CRA 17 #16-00 Centro Administrativo Municipal Cam, Piso 5
AMABLE E.I.CE**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

LUISA FERNANDA GIL
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Armenia, 05 de Febrero de 2018

Señor (a):

JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA

CRA 17 #16-00 Centro Administrativo Municipal Cam, Piso 5, AMABLE E.I.CE

Teléfono: 7417100

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS- 0174 DEL 26 DE ENERO DE 2018**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.0079, correspondiente a la **RESOLUCION- 0174 DEL 26 DE ENERO DE 2018**. *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 124962"*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS 174

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRÍCULA 124962

La contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142 de 1994, adquirido por la Empresa Industria y Comercial del Estado **AMABLE E.I.C.E**, solicita exonerar del pago de los derechos de desconexión, así mismo el levantamiento de la acometida, solicitando para ello la asistencia técnica de EPA ESP, correspondiente al predio ubicado en el **BARRIO LOS NARANJOS CALLE 50 CASA #2**, identificado con **Matricula No. 124962**.
2. Que la Empresa Industrial y Comercial del Estado **AMABLE E.I.C.E**, solicito verbalmente a la entidad se exonerara del pago de levantamiento de la acometida dado que no cuenta con el presupuesto para cancelar dicho concepto, dado esto el Director Comercial, Jorge Iván Rengifo Rodríguez, autorizo exonerar a la Empresa AMABLE por el valor del levantamiento de acometida y consumos facturados en las facturas **41203114, 41506412 y 41796046**, siempre y cuando ellos se encargaran de ejecutar dicha labor, la Empresa AMABLE procedió a retirar levantamiento de acometida al predio ubicado en el **BARRIO LOS NARANJOS CALLE 50 CASA #2**, predio que fue adquirido por esta para realizar el Proyecto de Sistema Estratégico de Transporte Publico. De conformidad con lo anterior la entidad procedió a supervisar el trabajo realizado por parte del Gestor de Control Perdidas, el ingeniero Luis Fernando Londoño, **Matricula 124962**
3. Que dado que la Empresa Industrial y Comercial del Estado **AMABLE E.I.C.E**, realizara un Proyecto de Sistema Estratégico de Transporte Publico y este estará designado para un interés general de todos los ciudadanos de Armenia, la entidad procederá a no cobrar el valor por concepto de levantamiento de acometida, dado que dicho proceso es necesario para llevar a cabo el proyecto de transporte publico por parte de la Empresa AMABLE E.IC.E, de conformidad con lo anterior se ordenara al área de facturación no cobrar por dicho concepto, de igual manera se reliquidara el cobro de consumos por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo, en las facturas **N. 41203114, 41506412 y 41796046, Matricula No. 124962**.
4. Que de conformidad con lo expuesto, se procederá a realizar observación de mora en el sistema, es decir no se volverá a cobrar consumos por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo, **Matricula 124962**.
5. Que de conformidad con lo anteriormente planteado (considerando N. 3), es procedente efectuar descuento, de 11M3 cobrados por concepto de consumo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en la factura del mes de noviembre **número de cuenta 41203114**, 02M3 en la factura del mes de diciembre **número de cuenta 41506412** y 13M3 en la factura del mes de enero **numero de cuenta**

41796046, al predio ubicado en el **BARRIO LOS NARANJOS CALLE 50 CASA #2**, identificado con **Matrícula No. 124962**.

6. Que la Ley 142 de 1994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acceder la pretensión del peticionario, Señor **JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA**, en el sentido de que se ordenara al área de facturación el no cobro por concepto de levantamiento de acometida, en la cuenta N. **41203114**, al predio ubicado en **BARRIO LOS NARANJOS CALLE 50 CASA #2**, **Matrícula 124962**.

ARTICULO SEGUNDO: Acceder la pretensión del peticionario, Señor **JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA**, en el sentido de que la entidad procederá a reliquidar en la factura del mes de noviembre **número de cuenta 41203114**, 11M3, en el mes de diciembre **número de cuenta 41506412**, 02M3 y en el mes de enero **numero de cuenta 41796046**, 13M3 por conceptos de consumo en los servicios de acueducto y alcantarillado, al predio ubicado en el **BARRIO LOS NARANJOS CALLE 50 CASA #2**, identificado con **Matrícula No. 124962**.

ARTICULO TERCERO: Informar al peticionario, Señor **JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA**, que se envió al ingeniero Luis Fernando Londoño, gestor de control perdidas, para supervisar el proceso por concepto de levantamiento de acometida, al predio ubicado en el **BARRIO LOS NARANJOS CALLE 50 CASA #2**, **Matrícula 124962**.

ARTICULO CUARTO: informar al peticionario, Señor **JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA**, que no se volverá a efectuar cobro alguno en dicho predio, **Matrícula 124962**.

ARTICULO QUINTO: Notificar al señor **JOSE ANTENOR ORTIZ AVILA** de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., el día Veintiséis (26) día del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA GIL
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP